NOTA DNC N° 10403 /2019

Asunción, 20 de junio de 2019

Señora
Lic. Claudia R. Gaona de Espinola, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Amambay
Presente:

REF.: ID 366730 - LCO N° 04/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRASPORTE"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II – Criterios de Evaluación, apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica, en donde, indican: *"...SEAM..."*, solicitamos a la convocante, corregir la sigla mencionada, considerando que la **Ley 6.123** de la *"SEAM"* obtiene el rango de Ministerio pasando a denominarse *"Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible."* Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la sección VII – Anexo I.

2. En la sección III – Suministros Requeridos:

   a) Especificaciones Técnicas, subítem N° 11 y 27 del lote N° 14; subítem N° 7 y 26 del lote N° 15; subítem N° 13 del lote N° 16; subítem N° 25 del lote N° 17, la "unidad de medida", no coincide con lo cargado en la Lista de Precios del SICP.

   b) Plan de Entrega, indican: *"30 (treinta) días hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Servicios. (La fecha de inicio del trabajo será desde el día de la emisión de la Orden de Servicios."* Creemos conveniente indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.

3. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato:

   a) CGC 14.1,14.2, 14.3 y 14.4, solicitamos a la convocante, replantear la forma de pago, conforme a lo establecido en las condiciones Generales del Contrato, menciona: *"14.4 La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación".*

   b) CGC 35.1, indican: *"...Las señaladas en la CGC 33.1 y la Ley de Contrataciones Públicas."* Al respecto, indicamos a la convocante, la enumeración de la CGC mencionada, no se encuentra conforme al PBC estándar vigente.

4. En la sección V – Modelo de Contrato, cláusula N° 3, indican: *"ID N° 353765"*, solicitamos a la convocante, corregir el Id mencionado, considerando que no corresponde al presente proceso.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Gloria Núñez de Escobar
Jefatura de Normas y Control
DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Concurso de Ofertas

DNC/LCO/CC.-

5. En la sección VII – Anexo I, no se visualizan todos los documentos respaldatorios para evaluar, conforme se indica, en la sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

6. En la Lista de Precio del SICP, lotes N° 9, 11, 15 y 17, observamos que las "enumeraciones", no coinciden con lo establecido en la sección III – Suministros requeridos – Especificaciones Técnicas.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Marcela Zárate
Dpto. de Concurso de Oferta

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py